

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA AREA GESTION DE PERSONAL SERVICIO GESTION ECONOMICA SUBSECCION GESTION ECONOMICA NEGOCIADO INCIDENCIAS Puesto de Trabajo: 51099 Denominación : NEG. INCIDENCIAS Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.587,96	Cód. identificación: 8928582M0 Apellidos y Nombre: JANEIRO MARTINEZ, AGAR	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA AREA GESTION DE PERSONAL Puesto de Trabajo: 51223 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.705,52
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL SEGURIDAD E INTERIOR SUBDIRECCION GENERAL GESTION ADMINISTRATIVA AREA PROGRAMAS DE SEGURIDAD SECCION PLANIFICACION, PROGRAMAS Y COORDINACION Puesto de Trabajo: 36852 Denominación : SEC. PLANIFICACION, PROGRAMAS Y COORD. Grupo : A / B N.C.D. : 25 C. Específico : 12.266,28	DESIERTO	
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE ADMINISTRACION AREA GESTION PRESUPUESTARIA Y DE ASUNTOS GENERALES SERVICIO ASUNTOS GENERALES NEGOCIADO REGISTRO GENERAL Puesto de Trabajo: 47108 Denominación : NEG. REGISTRO GENERAL Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.587,96	Cód. identificación: 50179643Z0 Apellidos y Nombre: GARROTE LOPEZ, FERNANDO JOSE	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES AREA DE GESTION DE INMUEBLES SERVICIO GESTION DE INMUEBLES Puesto de Trabajo: 51220 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.705,52
ORGANO DE GESTION CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO Puesto de Trabajo: 51053 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.587,96	Cód. identificación: 52871095Y0 Apellidos y Nombre: RAMOS ARRISCADO, DANIEL	
ORGANO DE GESTION CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL NEGOCIADO DE INFORMACION Puesto de Trabajo: 30847 Denominación : NEG. INFORMACION Grupo : C / B N.C.D. : 20 C. Específico : 8.364,12	Cód. identificación: 50435116A0 Apellidos y Nombre: VILLA GONZALEZ, SANTIAGO	

(03/33.407/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3424 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de septiembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 6 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio).*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, correspondiente al día 7 de octubre de 2009, página 4, número de inserción (03/32.031/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario:

- Donde dice: “Orden de 23 de septiembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio)”.
- Debe decir: “Orden de 23 de septiembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 6 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio)”.

(03/33.716/09)

Consejería de Educación

3425 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 14 de mayo de 2009, por la que se declara deudor en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Juan Carlos Palma Ruiz.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudor en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Juan Carlos Palma Ruiz. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 14 de mayo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

El funcionario interino don Juan Carlos Palma Ruiz cesó en su puesto de trabajo como Maestro, con fecha 23 de junio de 2005, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 24 al 30 de junio de 2005, por un importe de 391,67 euros.

Por Resolución de 30 de marzo de 2009, de esta Dirección General, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, el interesado no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a don Juan Carlos Palma Ruiz, NIF 30957849-X, por la cantidad de 391,67 euros, correspondiente a los haberes percibidos durante el período del 24 al 30 de junio de 2005 acreditados indebidamente al haber cesado el 23 de junio de 2005.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario, no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/33.409/09)

Consejería de Educación

3426 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 9 de septiembre de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Josefa Mansilla Riesco.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina la trabajadora doña Josefa Mansilla Riesco. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 7 de octubre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

Doña Josefa Mansilla Riesco, personal laboral, cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba como Auxiliar de Control e Información, con fecha 3 de febrero de 2009, por excedencia por motivos particulares. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se comprobó que tenía pendiente de amortizar la cantidad de 801,56 euros, correspondiente a parte del préstamo que se le concedió en enero de 2007, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección Territorial Madrid-Capital de esta Consejería.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada, cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Josefa Mansilla Riesco.
- NIF: 51877301-L.
- Importe del reintegro: 801,56 euros.
- Concepto del reintegro: importe del préstamo concedido en enero de 2007: 2.405 euros.
- Descontado en nómina 24 mensualidades de 66,81 euros por un importe total: 1.603,44 euros.
- Pendiente de reintegrar: 801,56 euros.

La notificación del presente Acuerdo, abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de